

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA CONTINUAR FINANCIANDO LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA QUE SE INDICA, DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO. /

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

05 JUN 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

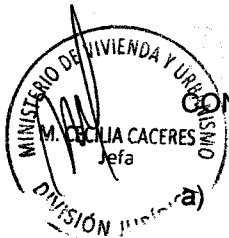
7020,

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, o bien cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.431, (V. y U.), de fecha 02 de noviembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de septiembre de 2015, entre las cuales se encuentra la persona identificada en el Oficio citado en el Visto e);
- d) La Resolución Exenta N° 1.713, (V. y U.), de fecha 17 de marzo de 2016, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado y albergue transitorio a familias damnificadas de la comuna de Valparaíso, en la Región de Valparaíso, entre las cuales se encuentra la persona identificada en el Oficio citado en el siguiente Visto e);
- e) El Oficio N° 3.468, de fecha 12 de mayo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita asignar nuevamente subsidios adicionales para continuar solventando los gastos de albergue transitorio de doña Elena Elizabeth Salazar Lazo, RUT N°13.025.680-5, damnificada de la comuna de Valparaíso, producto del incendio que afectó a dicha ciudad en el mes de abril del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, doña Elena Elizabeth Salazar Lazo, RUT N°13.025.680-5, damnificada producto del incendio ocurrido en el mes de abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso, fue beneficiada con un subsidio habitacional modalidad Construcción en Sitio Propio, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c). Para el desarrollo de las obras asociadas al proyecto de reconstrucción, esta persona recibió un subsidio de traslado y albergue transitorio, según la Resolución Exenta citada en el Visto d).



- b) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto e) de esta Resolución, se requiere financiar por un nuevo periodo, el albergue transitorio de doña Elena Elizabeth Salazar Lazo, RUT N°13.025.680-5, dado que a la fecha no se ha logrado la ejecución del proyecto de reconstrucción debido a observaciones legales pendientes de resolver, antes del inicio de las obras.
- c) Que, el SERVIU de la Región de Valparaíso, aprueba y avala el monto y el plazo de la solicitud para la persona identificada en esta Resolución, mediante el Oficio citado en el Visto e) y el Informe Sociohabitacional adjunto a él, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, por hasta el monto total que se indica y por el periodo señalado a continuación:

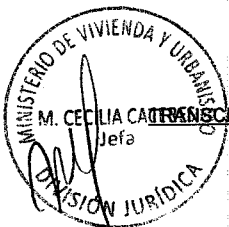
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	PERIODO	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
ELENA ELIZABETH	SALAZAR	LAZO	13025680	5	8 Meses	64

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelve 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **64 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI VALPARAISO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO